

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO Y SIN PROYECTO (Actuaciones que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente)

Código de la Entidad DIR-3: I01410956-
C.I.F.: P4109500A
Plaza de Gibaxa 1,
Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050

1- DATOS DEL/ DE LA DECLARANTE

(*)Nombre y apellidos/razón social:		(*)D.N.I./N.I.F.:
(*)Domicilio:		(*)C. Postal:
(*)Provincia:	(*)Municipio:	(*)Teléfono:

2 – DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos/razón social:		D.N.I./N.I.F.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	Teléfono:

3 (*) – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO

<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el procedimiento se realicen por medios electrónicos.	
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación:		
Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:	
Domicilio:	C. Postal:	
Provincia:	Municipio:	

4 - DATOS DE LA OBRA

(*)Emplazamiento: (Plaza, Calle, núm., portal...)		
(*)Referencia catastral:		
(*) Finca Registral: (Para el caso de actuaciones en Suelo Rústico)		
(*)En caso de requerirse resolución favorable del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
(*)En caso de requerirse resolución favorable de Calificación Ambiental (Actividades del Anexo I Ley 7/2007, GICA): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
(*)Descripción de las obras:		
(*)Presupuesto de ejecución material:	(*)Fecha inicio de las obras:	(*) Duración:

5- ACTUACIÓN QUE SE DECLARA

Actuaciones exteriores de la edificación	
<input type="checkbox"/>	Limpieza y desbroce de solares en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, que no implique movimiento de tierras y no altere la rasante natural del terreno, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
<input type="checkbox"/>	Movimientos de tierras y explanaciones en SUELO URBANO, que no se encuentren en Zona Arqueológica o de Servidumbre Arqueológica y sean independientes de proyecto de urbanización, edificación o construcción.
<input type="checkbox"/>	Construcción de cerramiento de solares y parcelas en SUELO URBANO no sometido a ATU.
<input type="checkbox"/>	Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.
<input type="checkbox"/>	Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.

<input type="checkbox"/>	Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.
<input type="checkbox"/>	Apertura de zanja y catas para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.
<input type="checkbox"/>	Modificación de pistas deportivas de pádel, tenis, etc, en espacios libres de parcela
<input type="checkbox"/>	Modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Andalucía, en espacios libres de parcela.
Obras en edificaciones o instalaciones existentes terminadas, conformes con la ordenación territorial y urbanística o en situación legal de fuera de ordenación (FO)	
<input type="checkbox"/>	Actuaciones de conservación, mantenimiento, reforma, mejoras de las condiciones de eficiencia energética, integración de instalaciones de energía renovables o la reducción de su impacto ambiental, siempre y cuando no tengan carácter de intervención total, no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio y no spongán obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.
<input type="checkbox"/>	Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad, ni impliquen una intervención total sobre la edificación.
<input type="checkbox"/>	Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.
<input type="checkbox"/>	Implantación de pérgolas y marquesinas de cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.
<input type="checkbox"/>	Instalación, sustitución o mejora de las instalaciones de fontanería y saneamiento
<input type="checkbox"/>	Implantación, sustitución o mejora de instalaciones de protección contra incendios, no incluidos en establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, en los edificios a los que le sea de aplicación el CTE DB-SI
<input type="checkbox"/>	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04)
<input type="checkbox"/>	Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, que no requieran proyecto técnico (ITC-BT-04)
<input type="checkbox"/>	Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (artículo 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW
<input type="checkbox"/>	Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.
<input type="checkbox"/>	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalación de gas que requieran documentación técnica (ICT-ICG)
Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas	
<input type="checkbox"/>	Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales para su fijación y medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran participación de técnico o la redacción de un proyecto.
<input type="checkbox"/>	Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo vaya o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran redacción de proyecto.
<input type="checkbox"/>	Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por la complejidad de la estructura se requiera proyecto.
Otras actuaciones	
<input type="checkbox"/>	Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación
<input type="checkbox"/>	Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores
<input type="checkbox"/>	Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección, etc)
<input type="checkbox"/>	Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras)) siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad, ni impliquen una intervención total sobre la edificación.
<input type="checkbox"/>	Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante
<input type="checkbox"/>	Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.
<input type="checkbox"/>	Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos.
<input type="checkbox"/>	Trabajos de investigación relacionados con actividades mineras que no afecten a la configuración de los terrenos ni comporten movimientos de tierra sujetos a licencia urbanística.
<input type="checkbox"/>	Alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada recogidas en algunos de los apartados anteriores.

6 – MEDIOS AUXILIARES DE OBRA

Necesita **Medios Auxiliares necesarios para la ejecución de la obra:** SI NO

7 (*) - EVALUACIÓN DE RESIDUOS

Tipo de residuos	Volumen de residuos producidos (m ³)	Valoración de la fianza (€/m ³)	Fianza (€)
Tierras (m³) (Tierras: Procede de vaciado, sótanos o piscinas)		3 €/m³	
RCD Mixto procedentes de demoliciones sin selección previa (m³) (RCD Mixto: Procede de demoliciones sin selección previa de material, obras nuevas y reparaciones)		10 €/m³	
RCD Limpio procedente de demoliciones con selección previa (m³) (RCD Limpio: Procede de derribos con selección de material con menos del 5% de impureza)		8 €/m³	

NOTA 1: Para las obras en las que se genere un volumen de residuos igual a **1 m³** e inferior a **12 m³**, se establece un valor mínimo de fianza de **150€**.

NOTA 2: Para volúmenes inferiores a **1 m³** por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada la autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), debiendo **justificarse** en el presente documento dicho volumen, quedando exento de la obligación de constituir fianza.

NOTA 3: En aquellos casos en los que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la fianza se calculará en base a los porcentajes siguientes, a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material (P.E.M.) total de las obras:

- Obras de derribo: 2%
- Obras de nueva construcción: 1%
- Obras de excavación: 2%

8 – AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Da su autorización a los órganos competentes del Ayuntamiento de Utrera a acceder a la finca en el supuesto de que en las actuaciones de Control posterior se considere necesario.

9 – DOCUMENTACIÓN OBRAS

DESCRIPCIÓN	
De carácter general	
<input type="checkbox"/>	N.I.F o N.I.E del declarante/representante legal y, en su caso, N.I.F de la entidad, así como documento acreditativo de la representación.
<input type="checkbox"/>	Justificante de la autoliquidación y abono de la tasa municipal conforme a la Ordenanza Reguladora.
<input type="checkbox"/>	Fianza o garantía financiera equivalente con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de Residuos de Andalucía, o justificación de volumen inferior a 1 m ³ por obra, en su caso.
De carácter específico	
<input type="checkbox"/>	En caso de que no se indique la referencia catastral del inmueble en los datos de la actuación (apartado 4 de la DR), se deberá aportar copia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
<input type="checkbox"/>	Identificación registral del inmueble, en caso de actuaciones en SUELO RÚSTICO, mediante Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad (Fecha expedición inferior a 6 meses)
<input type="checkbox"/>	Autorizaciones e informes previos que se requieran conforme a la normativa sectorial aplicable y sin los cuales no podrá presentarse esta declaración responsable ni, por tanto, iniciar las obras.
<input type="checkbox"/>	Patrimonio Histórico-Artístico: Resolución favorable del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
<input type="checkbox"/>	Resolución favorable de la Actividad Arqueológica Preventiva, o Declaración responsable (en su caso, conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía)
<input type="checkbox"/>	Vivienda: Autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, para obras en viviendas públicas sometidas a régimen de alquiler o de protección oficial, o, en su caso, documentación acreditativa de la descalificación.
<input type="checkbox"/>	Prevención ambiental: Calificación ambiental favorable o Declaración responsable a efectos ambientales (en su caso, conforme al Anexo I Ley 7/2007, de 9 de Julio).
<input type="checkbox"/>	Vías Pecuarías: Autorización/informe de la consejería competente en materia de vías pecuarías.
<input type="checkbox"/>	Aguas: Autorización/informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
<input type="checkbox"/>	Vía Pública Municipal: Autorización/concesión municipal para la ocupación de la vía pública.
<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Fotografías del inmueble/finca o parte de las mismas donde se pretende actuar (interiores y fachada)
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva y gráfica, suscrita por técnico competente, que contenga al menos: - Memoria descriptiva que defina las características generales de los actos de construcción que se declaran y del inmueble en el que se pretenden ejecutar, y justifique el cumplimiento de la normativa urbanística, así como, de la normativa técnica de obligado cumplimiento que le sea de aplicación. Especialmente se tendrán presentes las condiciones de seguridad contra incendios y de accesibilidad (fichas justificativas del Decreto 293/2009), así como, la normativa en materia de ruido y vibraciones y la ubicación de conductos de evacuación de humos, gases y olores. Si la complejidad así lo requiriera, y por venir dispuesto en la normativa específica, se acompañara de proyectos parciales de tecnologías específicas o instalaciones. - Documentación gráfica (planos de situación y emplazamiento y planos de plantas, alzados y secciones, estado actual y reformado, y planos de ejecución de la obra) - Mediciones y Presupuesto de ejecución material detallado de las obras - Compromiso de aportar certificado de solidez de las obras ejecutadas, en su caso. - Para el caso de colocación de nuevas instalaciones sobre cubiertas existentes, certificado de seguridad y solidez de la misma y de la suficiente capacidad portante para soportar el nuevo peso a introducir.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable para la presentación de la documentación técnica sin visar, según modelo .
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable para Instalación de Medios Auxiliares para ejecución de obra , según modelo , en su caso.

Cuando las obras que se declaren **requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.**

10 – DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Que para la ejecución de las obras descritas, **de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin proyecto y con intervención de técnico:**

Primero: Que se acompaña **TODA** la documentación de obligada presentación para el tipo de obra que se pretende acometer.

Segundo: Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración responsable, y que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente al disponer de la documentación exigida por la legislación urbanística y sectorial de aplicación.

Tercero: Que las obras objeto de la declaración cumplen las determinaciones y los requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esta entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentren la edificación (legal, RLFO).

Cuarto: Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la realización de las obras y cumplir estrictamente las condiciones descritas en el apartado CONDICIONANTES IMPUESTOS por el Ayuntamiento de Utrera.

Quinto: Que conoce que si la actuación declarada es contraria a la ordenación territorial o urbanística, determinará la imposibilidad de iniciar o continuar las actuaciones, así como, en su caso, la obligación de adoptar las medidas necesaria para adecuar la realidad a la ordenación territorial o urbanística.

Sexto: Que se compromete a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en las obras de construcción

Séptimo: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación legal de fuera de ordenación con respecto a planeamiento de aplicación, se renuncia expresamente al posible valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de ejecución de las obras.

Octavo: Que se conocen las obligaciones fiscales que impone la **Ordenanza Fiscal nº8, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos**

Noveno: Que se conocen las obligaciones fiscales que impone la **Ordenanza Fiscal nº2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**

Décimo: Que la gestión de los residuos de obra se llevará a cabo según lo establecido en la **Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la vía pública**. En el caso de que se genere algún tipo de residuo peligroso (fibrocemento...) o de otro tipo que requiera de una gestión específica, se compromete a tramitar los permisos correspondientes y adoptar las medidas establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

11- MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC



Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

(*) Campos Obligatorios

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable presentada al amparo del artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, **sellada por el Ayuntamiento de Utrera, con Código Seguro de Verificación, surte los mismos efectos que la norma atribuye a la licencia municipal, siempre que vaya acompañada de toda la documentación exigida, y faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación**, aun cuando no prejuzga en modo alguno su acomodo a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de potestades administrativas de comprobación, control e inspección posterior por parte del órgano competente.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara de la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las actuaciones contrarias a la ordenación territorial o urbanística, determinarán la obligación de adoptar las medidas necesaria para adecuar la realidad a la ordenación territorial o urbanística.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haber presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. El plazo máximo para el inicio de las obras declaradas es de seis meses y el plazo para finalización de las mismas es de dos años, en ambos casos a contar desde la presentación de la declaración responsable. Transcurrido cualquiera de estos plazos, la declaración responsable perderá su vigencia, no desplegando efecto alguno, salvo que siempre antes del vencimiento de tales plazos, se comunique a esta Administración una prórroga de los mismos por motivos debidamente justificados, prórroga que en ningún caso podrá superar la mitad del inicialmente concedido. Una vez vencidos los plazos iniciales y sus prórrogas, deberá presentarse nueva declaración responsable completa si se desea ejecutar las obras.

6. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

CONDICIONANTES IMPUESTOS

1. De carácter general.

* El titular debe tener a disposición del órgano competente la Declaración Responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dicho órgano, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

* Las dimensiones y características de las actuaciones no excederán de lo descrito en la declaración responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.

* Cuando se pretenda introducir **modificaciones durante la ejecución de las obras**, se deberá presentar **nueva declaración responsable o solicitud de licencia urbanística**, si así procediese, al Ayuntamiento.

* A la finalización de las obras el propietario deberá:

- Retirar todos los escombros y materiales sobrantes, así como los medios auxiliares de obra necesarios, que aun no hubiesen sido desmontados.

- Reponer el pavimento, conducciones, arbolado y cuantos elementos de mobiliario urbano se hubiesen visto afectados por la ejecución de las obras, de acuerdo con las instrucciones emanadas del órgano competente del Ayuntamiento de Utrera.

* Deberán ponerse en contacto con el órgano competente del Ayuntamiento de Utrera con anterioridad al desarrollo de cualquier actuación que obstaculice, impida o ponga en peligro el tráfico de peatones y vehículos

2. De carácter específico.

* En el caso de fachadas dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección y Catalogo del Casco Histórico de Utrera, deberán atenerse a las condiciones estéticas incluidas en el mismo, expresando en caso de cambio en la presente declaración Material y Color/tono